

Dependencia: Juzgado Municipal
Asunto: Respuesta a Unidad de Transparencia

LIC. MIGUEL ÁNGEL PADILLA MUÑOZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL
AYUNTAMIENTO DE SAN JULIÁN, JAL.

.- ARTÍCULO 8º, FRACCIÓN VI, B):

AVENIMIENTO EN CONFLICTOS VECINALES O
FAMILIARES. (EXPEDICIÓN DE CITATORIOS)

PASOS	ACTIVIDAD
1	Un ciudadano acude ante el suscrito a manifestar actos que él cree son en perjuicio de su persona u objetos.
2	Se valora lo manifestado; de ser necesario, se gira citatorio mediante oficiales de policía, para apersonarse en fecha y hora fija a quien el manifestante señala como presunto responsable.
3	El día en de la cita, acuden el manifestante y el citado a efecto de que expresen lo que a su Derecho convenga y en las cuestiones que crean necesarias.
4	El Juez Municipal funge como mediador a efecto de conciliar a los ciudadanos, siendo un ente imparcial.
5	En caso de que haya conciliación se procede a realizar un convenio escrito, si es que lo solicitan, sino, se da por terminado el acto. En caso de que no haya conciliación, quedan a salvo los Derechos de los intervinientes.

LIBERACIÓN DE DETENIDOS

PASOS	ACTIVIDAD
1	Recibir registro de detención y parte médico del detenido.
2	Dialogo con el detenido a efecto de que manifieste cual fue el motivo de su detención.

3	<p>Valorar las causas de la detención y calificar la consecuencia (pecuniaria o arresto) de la detención y cobro de la misma.</p> <p>Realizar oficio de liberación de la persona dirigido a responsable de barandilla y director de seguridad pública, con número de oficio progresivo, nombre y domicilio del detenido y precepto violentado, sellar y firmar dicho oficio.</p>
4	Cobro de parte médico realizado por un doctor ajeno al Ayuntamiento.
5	Dirigirse con el responsable de barandilla a entregar oficio de liberación y formato a efecto de que liberen inmediatamente al detenido.
6	Vaciado de número de expediente progresivo, nombre del detenido, día de detención y liberación, preceptos violados y sanción impuesta, todo esto en un libro de registro de personas detenidas, así como en digital y archivo de oficios expedidos.

CALIFICACIÓN DE FALTAS ADMINISTRATIVAS

PASOS	ACTIVIDAD
1	Conocimiento mediante boleta de infracción, de la falta cometida por el ciudadano.
2	Escucha del infractor, en cuanto a los motivos del porque fue infraccionado.
3	Calificación de la sanción, de la cual puede ser amonestación, o multa equivalente a los parámetros del reglamento del cual surge la infracción.
4	<p>El ciudadano, cuando se le impone una multa en dinero, paga en Caja Única.</p> <p>Recepción y validación del pago en Caja Única; entrega de placa, licencia, liberación de vehículo u otro bien con el cual garantizo el pago de la infracción cometida.</p>
5	Registro electrónico y en archivo de las infracciones calificadas.

LIBERACIÓN DE VEHÍCULOS

PASOS	ACTIVIDAD
1	Recepción de documento de detención de vehículo elaborado por el oficial que tuvo conocimiento de la infracción o acto que origino la detención.
2	Escucha del dueño del vehículo, expresando las causas de la detención de su vehículo.
3	Calificación de la detención y en su caso, el suscrito impongo una sanción pecuniaria para el propietario, atendiendo a las causas que originaron la detención.

4

Una vez cubierta la sanción por el ciudadano y que se haya acreditado la propiedad, elaboro un oficio de liberación hacia el responsable del corralón municipal, con datos de identificación del vehículo y del propietario.

5

Archivo física y digitalmente del oficio de liberación de vehículos.

EXPEDICIÓN DE CONSTANCIAS Y OFICIOS

PASOS	ACTIVIDAD
1	Cuando un ciudadano acude a exponer ciertos hechos, se puede proceder a realizar constancia de los mismos para los fines legales que el manifestante los requiera.
2	Se escucha al ciudadano, y si los motivos que expresa, son suficientes y acreditables, se extiende la constancia y/u oficio.
3	Se expide mediante oficio progresivo, fecha, firma y sello del Juez Municipal. Se entrega un tanto al solicitante y otro se archiva como antecedente.

ELABORACIÓN DE CONVENIOS

PASOS	ACTIVIDAD
1	Cuando uno o más ciudadanos acudan ante al suscrito con alguna controversia, se les auxiliara a efecto de dirimirla, actuando como mediador.

2	Cuando se llegue a un acuerdo, se procederá, a solicitud de los comparecientes, a efecto de generar un convenio escrito en el cual se dará por terminada la controversia, y ambos, sujetándose a ciertas obligaciones que ambos hayan pactado.
3	Se expiden 3 tres convenios, uno para cada parte y otro archivándose en este Juzgado.

ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA

PASOS	ACTIVIDAD
1	En este juzgado municipal, se atiende de manera general al ciudadano que así lo requiera.
2	Se procede a la escucha del ciudadano en las cuestiones que así lo desee.
3	Procedo a valorar lo manifestado y asesorar al ciudadano para tratar de dirimir el conflicto que presenta.
4	Atendiendo el caso, puede bastar con la asesoría, o en su caso dirigirlo al área competente, citación de personas, entre otras que resulten de lo manifestado.

A T E N T A M E N T E
SAN JULIÁN, JALISCO A 03 DE MARZO DEL 2020

LIC. MIGUEL DE LA PAZ FIERRO
JUEZ MUNICIPAL